

Hoy febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que, el día 6 de febrero hogaño, ciudadana Karen Juliana Espinosa Valero, a quien se le fijó cuota alimentaria dentro de la presente actuación, allegó solicitud de exoneración de la cuota alimentaria; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2003-00046-00
CLASE PROCESO:	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	MARÍA LUCERO VALERO VALERO
ASUNTO:	FECHA AUDIENCIA
DEMANDADO:	CÉSAR ESPINOSA CANTOR.

Febrero dieciséis (16) dos mil veintitrés (2.023).

De conformidad con la petición de exoneración de la cuota alimentaria planteada en causa propia por la ciudadana Karen Juliana Espinosa Valero; atendiendo lo dispuesto en el artículo 397 numeral 6 del C. G. del P; el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: Citar a las partes a audiencia que se celebrará el día jueves dos (2) de marzo de la presente anualidad, a partir de las tres de la tarde (3:00 p.m.), en la que se tomará la decisión que corresponda de acuerdo a las pruebas arrimadas por las partes.

SEGUNDO: Cítese por el medio más eficaz y expedito a las partes así: María Lucero Valero Valero, como demandante; a César Espinosa Cantor, como demandado y a la memorialista Karen Juliana Espinosa Valero; advirtiéndoles que podrán aportar las pruebas que pretendan hacer valer dentro de dicha audiencia.

TERCERO: Convóquese a la Comisaría de Familia de ésta localidad, para que, si a bien lo tiene, intervenga en la audiencia. Adviértase a las partes que la audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize autorizada y vigilada por el CENDOJ y la conexión se hará de manera individual, por lo que deberán disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios para la efectiva realización de la misma.

CUARTO: Incorpórese al paginario las pruebas documentales aportadas por la peticionaria.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 005 FIJADO HOY 17-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO